

Ibagué, 20 de marzo de 2026

Comunicado de Prensa:445

## **ALCALDÍA DE IBAGUÉ AMPLIÓ EL PLAZO PARA PRESENTAR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO HASTA EL 30 DE ABRIL**

*La medida favorece a empresas, comerciantes, prestadores de servicios y profesionales independientes con actividades gravadas.*



FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA

La Alcaldía de Ibagué amplió el plazo de presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio (ICA) hasta el 30 de abril de 2026, con el propósito de brindarle mayor tiempo a los contribuyentes que tienen dudas e inquietudes con este trámite, el cual se lleva a cabo a través del Portal Tributario Municipal.

*“Quienes aún no han podido hacer la declaración correspondiente por alguna razón, le*

*tenemos esa noticia para mayor tranquilidad”,* aseguró Ángel María Gómez, secretario de Hacienda de Ibagué, quien hizo un llamado a los contribuyentes que requieran asesoría para que acudan a la Dirección de Rentas.

Los ciudadanos pueden dirigirse a la carrera Segunda con calle 17, quinto piso del antiguo edificio del Comité de Cafeteros. Los horarios de atención, son: lunes a jueves, de 7:30 de la mañana a 3:30 de la tarde, y los viernes, de 7:00 de la mañana a 3:00 de la tarde.

La Alcaldía recuerda a los contribuyentes, que renovar la matrícula mercantil en Cámara de Comercio no significa que se hay cumplido con la obligación de presentar la declaración y pagar el ICA, son dos trámites distintos.

La renovación se hace ante la Cámara de Comercio de Ibagué, lo que certifica que la persona o empresa mantiene activo su registro como comerciante; indica que el negocio existe legalmente, debe hacerse cada año antes del 31 de marzo y no es un impuesto, es un registro público.

De otra parte, el ICA es un impuesto que se paga al Municipio y es administrado por la Secretaría de Hacienda de Ibagué. Una persona debe declarar ICA cuando lleva a cabo una actividad comercial, industrial o de servicios en la ciudad. Asimismo, porque genera ingresos por esa actividad.